"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 175-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de junio de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0867-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de junio de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la usuaria **GUEVARA CHINGUEL ANTONIA**, por el importe total de doscientos treinta y cinco y 00/100 Soles (S/. 235.00), por concepto de Grado Académico de Bachiller y Autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller, en virtud al Informe Nº 152-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 26 de mayo de 2022, la usuaria **GUEVARA CHINGUEL ANTONIA**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de doscientos treinta y cinco y 00/100 Soles (S/. 235.00), por concepto de Grado Académico de Bachiller y Autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Informe Nº 152-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 10 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF el importe abonado por la usuaria **GUEVARA CHINGUEL ANTONIA**;

Que, a través del Informe Nº 146-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 14 de junio de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, informa al Director General de Administración que, es atendible la devolución de dinero a favor de la usuaria **GUEVARA CHINGUEL ANTONIA**, toda vez que la usuaria no hizo uso de los servicios según los pagos realizados;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 00530-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de junio de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Informe Nº 146-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA e Informe Nº 152-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero a favor de la usuaria **GUEVARA CHINGUEL ANTONIA**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR · PRESIDENCIA · COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR · SECRETARÍA GENERAL · COMISIÓN ORGANIZADORA

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 175-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la usuaria **GUEVARA CHINGUEL ANTONIA**, por el importe total de doscientos treinta y cinco y 00/100 Soles (S/. 235.00), por concepto de Grado Académico de Bachiller y Autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller, en virtud al Informe N° 152-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878